

FT-06-V01/PRO-SAD-017
ACTA Nro. 010 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
REALIZADA EL 07 DE JULIO DE 2026

De manera presencial se reúnen el 07 de julio de 2026, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 10h30.

- **María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.**, Decana de la FCV
- **Ana Jesenia Tirapé Bajaan, Ph.D.**, Subdecana de la FCV
- **Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.**, Miembro Principal

Están invitados a esta convocatoria:

- **Mónica Marianella Montero Montoya, Ing.**, Coordinadora de Postgrados de la FCV.

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y, una vez constatado el quórum, pone a consideración el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 12 de junio de 2026.
2. Solicitud de inclusión en el orden del día del siguiente Consejo de la Unidad Académica - Inicio del periodo de compensación del becario Carlos Riera.
3. Solicitud de inclusión en el orden del día del siguiente Consejo de la Unidad Académica- Regularización del inicio del periodo de compensación de cuatro becarios de la FCV.
4. Varios.

Considerando:

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: *"f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico."*

Que, el artículo 35 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (Código REG-ACA- VRA-044), indica: *"Responsabilidad de la Unidad Académica. - La Unidad Académica es responsable de: (...) g. Recomendar al Consejo Politécnico, mediante la Comisión de Docencia, el inicio del período de compensación, así como el mecanismo de compensación; (...)"*

Que, el artículo 66 del Reglamento General de Postgrados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL (4328), establece: *"En caso de desempeños excepcionales, serán entregados por ESPOL los siguientes méritos: • Si el promedio total entre la NAPA y el proceso de titulación es igual o superior a 93, y el Comité de*



Evaluación del Proyecto de Titulación ha indicado que el trabajo es excepcional por su importancia o contribución, se otorgará el título o grado académico con la mención “cum laude”. • Si el promedio total entre la NAPA y el proceso de titulación es igual o superior a 95, y el Comité de Evaluación del proyecto de titulación ha indicado que el trabajo es excepcional por su importancia o contribución, se otorgará el título o grado académico con la mención “magna cum laude”. • Si el promedio total entre la NAPA y el proceso de titulación es igual o superior a 97, y el Comité de Evaluación del proyecto de titulación ha indicado que el trabajo es excepcional por su importancia o contribución, se otorgará el título o grado académico con la mención “summa cum laude”. En los postgrados del tipo 1 al 6, solo se podrá otorgar una vez cada uno de los méritos a estudiantes de una cohorte. En caso de empate, la STA elevará al Comité Académico del Programa de Postgrado una consulta, quien evaluará cada caso, y decidirá sobre la entrega del mérito. Su decisión es inapelable. En el caso de los doctorados, será el Consejo Politécnico quien, por recomendación del Comité Académico del Programa, y del Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica, otorgará los méritos definidos, sin considerar el criterio de cohorte.”

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Modif. orden del día	1	2	3	4
1	María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.	Decana	S	S	S	S	S
2	Ana Jesenia Tirapé Bajaan, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S
3	Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S
4	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Alternó	S	S	S	S	S
Total			4	4	4	4	4
Simbología: A favor (S), En contra (N), Abstención (-)							

Se resuelve:

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 12 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-07-07-039

CONOCER y APROBAR el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la sesión ordinaria efectuada el día 12 de junio de 2026.

2. Recomendación para la aprobación del inicio del periodo de compensación del becario de FCV, Carlos Antonio Riera Ruiz, Ph.D.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-07-07-040

RECOMENDAR al Consejo Politécnico, por intermedio de la Comisión de Docencia se apruebe que, el becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, **CARLOS ANTONIO RIERA RUIZ, Ph.D.**, inicie el periodo de compensación de 16 años, 6 meses y 23 días, a partir del 13 de noviembre de 2025, mediante la modalidad de vinculación laboral con relación de dependencia en el Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE), en el cargo de Analista de Laboratorio



de Investigación 2, de conformidad con el literal g) del artículo 35 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (REG-ACA-VRA-044).

3. Aprobación de los Criterios de excepcionalidad de los programas de postgrados de la Facultad de Ciencias de la Vida.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-07-07-041

APROBAR los Criterios de excepcionalidad de los programas de postgrados de la Facultad de Ciencias de la Vida, contenidos en las actas de los Comités Académicos de las Maestrías, suscritas por los Coordinadores y Miembros Principales; según se encuentran detallados a continuación:

Comité Académico de la Maestría en Sanidad Vegetal

“RESOLUCIÓN CA-MSV-2026-008

Recomendar al Consejo de Unidad Académica (CUA) la aprobación de los criterios de excepcionalidad aplicables a los trabajos de titulación de la Maestría en Sanidad Vegetal de la Facultad de Ciencias de la Vida, de acuerdo con el campo amplio del programa de maestría (Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria), estableciendo que un trabajo de titulación podrá ser considerado excepcional cuando, por decisión unánime del Comité de Evaluación, cumpla con al menos dos de los siguientes criterios:

- 1. Fue desarrollado en colaboración con una comunidad, empresa o institución específica, contribuyendo a la solución de problemáticas agrícolas y fitosanitarias o de sostenibilidad productiva.*
- 2. Aborda una problemática de importancia nacional, regional o comunitaria relacionada con la producción agrícola, la sanidad vegetal o la sostenibilidad de los sistemas productivos.*
- 3. Presenta resultados con potencial de implementación inmediata o aplicación en el corto plazo por parte de productores, empresas, instituciones públicas, organizaciones o comunidades.*
- 4. Propone soluciones innovadoras para problemáticas relacionadas con la producción agrícola, la sanidad vegetal o la sostenibilidad de los sistemas productivos.*
- 5. Demuestra un nivel de logro que supera los resultados de aprendizaje y competencias establecidos en el perfil de egreso del programa.”*

Comité Académico de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación

“RESOLUCIÓN CA-MRT-2026-006

Recomendar al Consejo de Unidad Académica (CUA) la aprobación de los criterios de excepcionalidad aplicables a los trabajos de titulación de la Maestría en Riego Tecnificado y Fertirrigación de la Facultad de Ciencias de la Vida, de acuerdo con el campo amplio del programa de maestría (Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria), estableciendo que un trabajo de titulación podrá ser considerado excepcional cuando, por decisión del Comité de Evaluación, cumpla con los siguientes criterios:

- 1. Fue desarrollado en colaboración con una comunidad, empresa o institución específica, contribuyendo a la solución de problemáticas del sector agrícola, hídrico, o de sostenibilidad productiva.*
- 2. Aborda una problemática de importancia nacional, regional o comunitaria relacionada con la producción agrícola, la gestión del recurso hídrico o la sostenibilidad de los sistemas productivos.*
- 3. Presenta resultados con potencial de implementación inmediata o aplicación en el corto plazo por parte de productores, empresas, instituciones públicas, organizaciones o comunidades.*
- 4. Propone soluciones innovadoras para problemáticas relacionadas con la producción agrícola, el manejo del recurso hídrico o la sostenibilidad de los sistemas productivos.*
- 5. Genera aportes relevantes para la mejora de la productividad, eficiencia, sostenibilidad, seguridad alimentaria o conservación de los recursos naturales.*
- 6. Evidencia un rigor técnico, científico y metodológico superior al estándar esperado para el nivel de maestría.*



7. *Demuestra un nivel de logro que supera los resultados de aprendizaje y competencias establecidos en el perfil de egreso del programa.*"

Comité Académico de la Maestría en Biociencias Aplicadas con mención en Biondescubrimiento – Sede ESPOL

“Resolución N°. 2:

Recomendar al Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida la aprobación de los criterios de excepcionalidad para los trabajos de titulación de la Maestría en Biociencias Aplicadas con mención en Biondescubrimiento, así como del criterio de aplicación mediante el cual la declaratoria de excepcionalidad se entenderá aprobada con el voto favorable de la mayoría simple de los integrantes del Comité de Evaluación, a fin de que entren en vigencia una vez aprobados por dicho organismo y sean aplicados en los procesos de evaluación de los trabajos de titulación posteriores a su aprobación, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento General de Postgrados de la ESPOL y el procedimiento PRO-POS-004.”

Terminada la reunión y siendo las 11:17, se clausura la sesión. Y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 05 de agosto de 2026.

María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.

Decana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.

Subdecana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL
LITORAL – ESPOL

Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Patricia Isabel Manzano Santana, Ph.D.

Representante Alterno de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV



Elaborado por:
Ingeniera
Karen Estefani Andrade Terán
Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

